SIMATOL

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA

fecode

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EDUCADORES

CUTCOLOMBIA

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES

Cartilla

2026 - 2027

Año 05
Volúmen 5

DERECHOS HUMANOS

Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) y Mecanismos de defensa jurídicos



ÍNDICE

Introducción 3
DECRETO 650 DE 2026 5
¿Qué significa esto en la práctica? 5
LA HERRAMIENTA PRINCIPAL 7
LA HOJA DE RUTA DE LA REPARACIÓN 7
1. Restitución 8
2. Indemnización Colectiva 8
3. Rehabilitación 9
4. Satisfacción 9
5. Garantías de No Repetición 9
MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y RECONOCIMIENTO POLÍTICO 10
Campañas de Difusión Masiva 11
Limpieza de Antecedentes e Historiales 11
RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA 12
1- Archivos Sindicales Protegidos 12
2- Producción Cultural Colectiva 13
3- Monumentos y Espacios de Memoria 13
FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE SEDES 14
Casas Sindicales 14
Dotación Tecnológica 15
Esquemas Colectivos de Seguridad 15
ESCUELA NACIONAL DE LIDERAZGO SINDICAL 16
¿Qué es? 16
¿Qué se estudiará? 17
¿Quiénes participan? 17

ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO 18
PRESUPUESTO Y OBLIGATORIEDAD INSTITUCIONAL 19
De las palabras a los Hechos 19
Las Claves del Presupuesto 19
Vigilancia y Rendición de Cuentas 20
RUTA DE PARTICIPACIÓN PARA LAS BASES 21
¿Cómo participar desde las bases de su sindicato? 21
¡Sigue esta ruta práctica! 21
Paso 1. Educación y Debate Interno 21
Paso 2. Enlace con las Centrales 22
Paso 3. Control Social y Veeduría 22
Modelo Derecho de Petición 23
Modelo Acción de Tutela 26

INTRODUCCIÓN

¡EL MOVIMIENTO SINDICAL SE RESPETA, SE DIGNIFICA Y SE REPARA!

Compañera y compañero sindicalista:
Este documento que tienes en tus manos no es un simple folleto técnico; es el resultado de décadas de resistencia, dignificación y memoria. Durante más de sesenta años de conflicto armado en Colombia, ejercer la actividad sindical, defender los derechos laborales y exigir justicia social fue catalogado, erróneamente, como un acto subversivo.

Miles de nuestros líderes, directivos y activistas pagaron con sus vidas, el exilio, la estigmatización y la persecución, por el derecho a organizarse.

Ahora, durante el gobierno alternativo, la historia da un giro definitivo. El Gobierno Nacional progresista, en cabeza de Gustavo Petro, en un acto de justicia histórica, expide el Decreto 0650 de 2026, una norma construida desde abajo, con la fuerza y la voz de nuestras centrales obreras, Fecode y muchos sindicatos. Este decreto reconoce al movimiento sindical colombiano como víctima y Sujeto de Reparación Colectiva. Esta cartilla es su herramienta pedagógica para apropiarse de este logro. Les invitamos a leerla, debatirla en sus asambleas y convertirla en la ruta para exigir nuestros derechos individuales y colectivos.

¡Por nuestros muertos, ni un minuto de silencio, toda una vida de lucha y reparación!

Álvaro Eduardo Huertas Cortés
Secretario de Derechos Humanos
SUTET SIMATOL
Celular: 315 - 852 02 67
Correo: alvaroehuertas@gmail.com



ÁLVARO EDUARDO HUERTAS CORTÉS
Secretario Derechos Humanos
SUTET SIMATOL



JORGE ENRIQUE CORTÉS NAVARRETE
Ejecutivo (CUT) Nacional
(2023 - 2027)

DECRETO 650 DE 2026

EL MARCO LEGAL DE NUESTRA DIGNIDAD

El Decreto 0650 de 2026 es el acto administrativo y político más importante en la historia reciente de los derechos laborales en Colombia. Su objetivo principal es establecer las directrices, responsabilidades institucionales y presupuestos para ejecutar el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del Movimiento Sindical.

¿Qué significa esto en la práctica?

Reconocimiento Oficial: El Estado colombiano acepta formalmente su responsabilidad (por acción u omisión) en la violencia sistemática ejercida contra los sindicatos. Estatus de Víctima Colectiva: Ya no se trata solo de reparar los casos individuales de violencia. El Estado reconoce que el sindicalismo en su conjunto sufrió un daño político, organizativo y cultural que debilitó la democracia del país.

Obligatoriedad:

El cumplimiento de este decreto no depende de la voluntad del gobierno de turno. Es una norma de obligatorio cumplimiento para ministerios, alcaldías, gobernaciones y la Unidad para las Víctimas.

A partir de este momento, el fortalecimiento del sindicalismo es una política de Estado, orientada a sanar el tejido social de la nación.



LA HERRAMIENTA PRINCIPAL

EL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC)



LA HOJA DE RUTA DE LA REPARACIÓN.

Para hacer realidad el decreto es el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del Movimiento Sindical.

Este plan no fue inventado por burócratas detrás de un escritorio; fue concertado paso a paso entre el Comité de Impulso (integrado por las centrales obreras CUT, CGT, CTC, Fecode) y la Unidad para las Víctimas.

El PIRC se compone de más de 180 acciones concretas, distribuidas en **cinco ejes** fundamentales de la reparación integral, según los estándares internacionales:

1.Restitución:

Devolver al movimiento sindical las condiciones jurídicas, políticas y sociales que le fueron arrebatadas por la violencia.

2.Indemnización Colectiva:

Recursos económicos destinados a proyectos de impacto comunitario y fortalecimiento de las organizaciones obreras.



3.Rehabilitación:

Atención médica, psicológica y comunitaria especializada para los miembros del sindicato afectados por el trauma de la persecución.

4.Satisfacción:

Medidas orientadas a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad histórica.



5.Garantías de No Repetición:

Reformas institucionales y pedagógicas para asegurar que nunca más se persiga a un trabajador por sus ideas sindicales.

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y RECONOCIMIENTO POLÍTICO

Pedir Perdón para Transformar la Historia

El daño más profundo causado al sindicalismo fue la estigmatización. Durante décadas, discursos de odio tildaron a los defensores de los derechos laborales de ser "enemigos del desarrollo" o "aliados de la insurgencia". Esta narrativa justificó la violencia ante los ojos de un sector de la sociedad.

Para revertir este daño, el Decreto 0650 ordena las siguientes Medidas de Satisfacción:

Acto Público de Reconocimiento y Disculpas:

El Presidente de la República, en representación del Estado, debe realizar un acto oficial transmitido a nivel nacional. En este evento se pedirá perdón público al movimiento sindical, por la persecución institucional y la falta de garantías.



Campañas de Difusión Masiva:

El Estado financiará campañas en radio, televisión, prensa y redes sociales para explicarle al país que la labor sindical es legal, democrática, necesaria y fundamental para el desarrollo económico y el equilibrio social.



Limpieza de Antecedentes e Historiales:

Se implementarán mecanismos para limpiar los expedientes de aquellos líderes judiciales de manera injusta o montajes judiciales del pasado para frenar la protesta social.

RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

El Legado de Nuestras Luchas no se Borrará.

La memoria es el escudo de los pueblos contra el olvido. El Decreto 0650 de 2026 da vida al Programa de Reconocimiento y Dignificación de la Labor y las Memorias Plurales Sindicales.

El objetivo es recuperar, proteger y difundir la historia de resistencia obrera del país.

Acciones de memoria, financiadas por el Estado:

1. Archivos Sindicales Protegidos:

Subsidios y apoyo técnico para que los sindicatos organicen, digitalicen y conserven sus actas históricas, periódicos de barricada, fotos y registros que sobrevivieron a los allanamientos y ataques.



2. Producción Cultural Colectiva:

Financiación para la escritura de libros de investigación, filmación de documentales, puestas en escena teatrales y exposiciones fotográficas itinerantes que viajen por colegios y universidades públicas del país.

3. Monumentos y Espacios de Memoria:

Creación de placas, murales y monumentos en las plazas públicas de los municipios donde ocurrieron las mayores masacres o persecuciones contra trabajadores (zonas bananeras, mineras, portuarias, del magisterio, entre otras).

¡Nuestra historia se contará con la voz de las y los trabajadores, no con la de los opresores!



FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE SEDES

Casas Sindicales:

Espacios de Paz y Derechos, Seguros para Organizarse.

Durante los años más duros del conflicto, nuestras sedes sindicales fueron blancos de atentados, robos de información, seguimientos ilícitos y destrozos materiales. Muchas organizaciones perdieron sus espacios propios y se vieron obligadas a reunirse en la clandestinidad o la precariedad.

Este componente del decreto se enfoca en la reparación física y tecnológica de nuestra infraestructura: Recuperación y Adecuación: Recursos públicos para la reconstrucción, pintura, sismo-resistencia y amoblado de las sedes sindicales históricas que fueron dañadas o abandonadas debido al desplazamiento forzado de sus directivos.

Dotación Tecnológica:

Financiamiento para adquirir computadores, sistemas de comunicación segura, conectividad a internet de alta velocidad y servidores protegidos contra ataques cibernéticos.

Esquemas Colectivos de Seguridad:

El decreto vincula a la Unidad Nacional de Protección (UNP) para diseñar planes de seguridad colectiva que no solo cuiden al líder individual con un vehículo, sino que protejan los entornos de las sedes, las asambleas generales y las marchas legítimas de los trabajadores.



ESCUELA NACIONAL DE LIDERAZGO SINDICAL

Formando el Relevo Generacional

Uno de los impactos más nocivos de la violencia antisindical fue el "quiebre generacional". El miedo sembrado en las familias provocó que muchos jóvenes temieran afiliarse a las organizaciones sindicales, debilitando el relevo en las juntas directivas.

El Decreto 0650 ataca este problema de frente ordenando al Ministerio del Trabajo la creación e implementación permanente de la Escuela Nacional de Liderazgo Sindical.

¿Qué es?

Un espacio académico de alto nivel, financiado con presupuesto público, diseñado específicamente por las centrales obreras para la formación de sus cuadros y bases.



¿Qué se estudiará?

Derechos humanos, legislación laboral nacional e internacional (convenios de la OIT), negociación colectiva, economía política, equidad de género, oratoria, comunicación estratégica y herramientas digitales para la defensa del trabajador.

¿Quiénes participan?

Tendrán prioridad los jóvenes sindicalistas, las mujeres de las bases y los delegados de regiones apartadas, históricamente golpeadas por el conflicto armado.

La educación técnica, jurídica y política será el nuevo motor de nuestras organizaciones.



ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Reparar la Discriminación dentro de la Violencia.

La violencia no golpeó a todos por igual. Las mujeres sindicalistas sufrieron agresiones particulares encaminadas a atacar su rol de madres, cuidadoras y lideresas. Asimismo, los sindicatos de sectores rurales, comunidades indígenas y afrocolombianas padecieron el despojo de sus tierras y la destrucción de sus tejidos ancestrales de trabajo comunitario.

Por ello, el Decreto 0650 exige la aplicación transversal de:

- Enfoque Diferencial y de Género.
- Reparación Específica para Mujeres.
- Garantía de Participación Femenina.
- Respeto Étnico y Territorial.





PRESUPUESTO Y OBLIGATORIEDAD INSTITUCIONAL

De las Palabras a los Hechos:

Recursos Reales Históricamente, muchos decretos de reparación en Colombia se quedaban en el papel debido a la falta de dinero para ejecutarlos. El Decreto 0650 de 2026 rompe con ese ciclo vicioso mediante un blindaje financiero e institucional estricto.

Las claves del presupuesto:

Apropiación Presupuestal Directa: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está obligado a destinar anualmente partidas presupuestales específicas y exclusivas para el PIRC del movimiento sindical dentro del Presupuesto General de la Nación. Transversalidad de los Ministerios: Ministerios como Trabajo, Interior, Educación, Salud y Cultura deben reajustar sus planes de inversión para dar cumplimiento a las metas de la cartilla del PIRC.



Vigilancia y Rendición de Cuentas:

Se establece una Mesa Técnica de Seguimiento de Alto Nivel que se reunirá cada tres meses.



En ella, los ministros deberán sentarse frente a los delegados de la CUT, CGT, CTC y Fecode, para demostrar con facturas, contratos y obras el avance de la ejecución presupuestal.

Si una entidad no cumple, la Procuraduría iniciará investigaciones disciplinarias inmediatamente.

RUTA DE PARTICIPACIÓN PARA LAS BASES

¿Cómo participar desde las bases de su sindicato?

La reparación colectiva no es un asunto exclusivo de las juntas directivas nacionales en Bogotá. Para que este decreto sea efectivo, debe ser empujado desde las subdirectivas municipales, comités de fábrica y asambleas locales.

¡Sigue esta ruta práctica!

PASO 1:

Educación y Debate Interno: Convoca a una asamblea extraordinaria en tu sindicato local. Utiliza esta cartilla para explicar el Decreto 0650. Identifiquen juntos cuáles fueron los daños colectivos específicos que sufrió su organización territorial (pérdida de afiliados, estigmatización local, cierres de sedes).



PASO 2:

Enlace con las Centrales: Nombren un delegado de Derechos Humanos y Reparación en su junta local. Pónganse en contacto con el Comité de Impulso de su central obrera (CUT, CGT o CTC) o Federación (Fecode) a nivel departamental para radicar sus necesidades y propuestas de proyectos dentro de los cupos del PIRC.



PASO 3:

Control Social y Veeduría: Conviértanse en veedores ciudadanos de la reparación en su municipio o empresa. Monitoreen si las alcaldías locales o gobernaciones cumplen con los espacios de memoria o los programas de protección exigidos por la norma.

¡La reparación colectiva se defiende y se construye marchando, trabajando y organizando!



MODELO

DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR

[Ciudad], [fecha]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dependencia / Secretaría / Oficina competente]
[Ciudad]

Asunto: **Derecho de petición en interés particular**
[describir brevemente el asunto]

Yo, **[NOMBRE DEL PETICIONARIO]**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **[número]**, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y en los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Que [describir de manera clara, concreta y cronológica los hechos].
SEGUNDO: Que [explicar la situación actual que origina la petición].
TERCERO: Que [indicar cualquier solicitud anterior, respuesta recibida, acto administrativo, comunicación, radicado o circunstancia relevante].
CUARTO: Que los hechos anteriormente relacionados afectan o se relacionan directamente con mis derechos e intereses particulares, razón por la cual solicito a esa entidad adoptar las actuaciones que correspondan dentro del marco de sus competencias legales.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:
1. Constitución Política de Colombia – artículo 2, 13, 23, 29, 74, 83, 209, Ley 1755 de 2015 – artículo 13, 14, Ley 1755 de 2015 – artículo 16, 17, 20, 21, 24, Ley 1437 de 2011 – artículo 3.

III. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional ha establecido que el derecho de petición tiene como elementos esenciales:

1. La posibilidad de presentar una solicitud respetuosa.
2. La obtención de una respuesta **oportuna**.
3. Una respuesta **de fondo**.
4. Que la respuesta sea **clara, precisa y congruente** con lo solicitado.
5. Que la decisión sea efectivamente comunicada al peticionario.

La Corte ha reiterado que una respuesta de fondo no significa necesariamente que la entidad deba conceder lo solicitado, pero sí debe pronunciarse de manera sustancial sobre cada asunto planteado.

IV. PETICIONES

Con fundamento en los hechos y normas anteriormente expuestos, respetuosamente solicito:
PRIMERA: Que se [solicitud, expresada de manera concreta].
CUARTA: Que se me informe de manera clara, precisa y de fondo [información concreta que se requiere].
QUINTA: Que, en caso de resultar procedente, se reconozca y/o garantice mi derecho a [indicar derecho concreto].
SEXTA: Que se adopten las actuaciones administrativas necesarias para [indicar resultado solicitado].
SÉPTIMA: Que, en caso de considerar esa entidad que carece de competencia para resolver alguna de las solicitudes, se proceda de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitiendo la petición a la autoridad competente y comunicándome dicha actuación.
OCTAVA: Que la respuesta sea emitida de manera **completa, clara, precisa, congruente, de fondo y dentro de los términos legales**, y sea enviada al medio de notificación señalado en este escrito.

V. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

Solicito que se tengan como pruebas y documentos de soporte los siguientes:

1. [Documento 1].
2. [Documento 2].
3. [Documento 3].
4. [Copia de comunicaciones anteriores].
5. [Actos administrativos, certificaciones, historias laborales u otros documentos pertinentes].

VI. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O COPIAS

En caso de ser necesario para resolver de fondo la presente petición, solicito igualmente:
1. Copia de [documento].
2. Certificación de [información].
4. Copia íntegra del expediente administrativo relacionado con [asunto], si existe.
Lo anterior, sin perjuicio de las restricciones constitucionales o legales de reserva que eventualmente resulten aplicables.

VII. NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta sea enviada a:

Nombre: [nombre completo]
C.C.: [número]
Dirección: [dirección]
Ciudad: [ciudad]
Teléfono: [número]
Correo electrónico: [correo electrónico]

Solicito que la respuesta sea enviada preferiblemente al correo electrónico indicado, sin perjuicio de los demás medios legalmente procedentes.

VIII. DECLARACIÓN

Manifiesto que la presente petición se formula de manera respetuosa y en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Igualmente, solicito que se dé respuesta a **cada una de las solicitudes planteadas**, dentro del término legal correspondiente.

Cordialmente,

[NOMBRE COMPLETO]
C.C. No. [número] de [lugar]
Teléfono: [número]
Correo electrónico: [correo]

Anexos: [relacionar documentos anexos

MODELO

ACCIÓN DE TUTELA

..... (Ciudad y fecha)

Señor

Juez de la República.....

Ref.: Acción de Tutela

Accionante: (Nombre de quien o quienes presentan la tutela)
Accionado: (Nombre de la persona o la institución contra la que se interpone la acción de tutela)

El suscrito..... (Nombre del accionante), identificado con la cédula de ciudadanía No., mayor de edad, domiciliado en la ciudad de....., acudo ante usted respetuosamente, para promover en nombre propio (o en representación de.....), la presente ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin de que se ampare el derecho constitucional fundamental que considero..... (Indicar si el derecho ha sido amenazado y/o vulnerado) por la..... (Indicar si es por la acción u omisión) en la que incurre..... (Indicar la autoridad o el particular contra quien se dirige la acción de tutela).
Esta acción se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

(Explicar de manera clara y detallada los acontecimientos que originan la amenaza o vulneración del derecho. Se sugiere que en lo posible se haga un recuento cronológico de los hechos).

DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

Considero que con la..... (Indicar si es con la acción o la omisión) de..... (Señalar la autoridad o persona accionada), se..... (Indicar si se amenazan o vulneran los derechos) el derecho constitucional fundamental de..... (Indicar el o los derechos amenazados o vulnerados que garantiza la Constitución Política).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En este ítem se incluyen los argumentos jurídicos que apoyan su solicitud y hacen evidente la vulneración del derecho a la salud. En caso de no conocerlos no es necesario que los incluya

PETICIÓN

Señor juez: con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, le solicito a usted respetuosamente TUTELAR en mi favor (o a favor de)..... el derecho constitucional fundamental involucrado, ordenándole a..... (Indicar la autoridad o el particular contra el que se dirige la acción), que..... (Indicar el objeto de la solicitud, concretamente qué está solicitando).

MEDIDA PROVISIONAL

(Este punto se utiliza cuando el caso es muy urgente y amerita que se ordene una medida provisional para evitar la producción de daños como consecuencia de la vulneración del derecho)

De manera comedida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dada la urgencia que el caso amerita, le ruego ordenar, como MEDIDA PROVISIONAL..... (Indicar la medida de conservación o seguridad que se pretende invocar para proteger el derecho o evitar la producción de daños).

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Me permito aportar en copia de los siguientes documentos para que se tengan como pruebas:

.....
....., (Si se considera pertinente practicar otro tipo de pruebas, debe solicitarse aquí).

NOTIFICACIONES

Accionado: (Indicar la dirección y teléfono del demandado)
Accionante: recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la siguiente dirección:; teléfono:

Atentamente,

..... (Firma)
Nombres y apellidos:
C. c.

Recopilado por:

JORGE ENRIQUE CORTÉS NAVARRETE
Ejecutivo CUT - Nacional

ÁLVARO EDUARDO HUERTAS CORTÉS
Secretario DD.HH. Sutet - SIMATOL